



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA NO. 05/2023 EXTRAORDINARIA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL SALÓN DEL PUEBLO DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024; LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; L.E.P. MA. DEL CARMEN MANCILLA SÁNCHEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; C. RODOLFO MARTÍNEZ COTERO, PRIMER REGIDOR; LIC. EN PSIC. BRENDA SARAHÍ PÉREZ REZA, SEGUNDA REGIDORA; C. HERIBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ, TERCER REGIDOR; C. BEATRIZ ADRIANA GUADARRAMA GARCÍA, CUARTA REGIDORA; ARQ. JUAN EMMANUEL TAPIA HERRERA, QUINTO REGIDOR; C. GLORIA SUGEY FRANCO BARRERA, SEXTA REGIDORA Y C. PAOLA IVONNE COTERO LUGO, SÉPTIMA REGIDORA; ASISTIDOS DEL LICENCIADO EN DERECHO ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

Página | 1

PUNTO NO. I

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DÁ INICIO A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE INSTRUYE AL LIC. ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

[Handwritten signature]

EL LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, POR LO QUE LES SOLICITÓ RESPETUOSAMENTE SE SIRVIERAN LEVANTAR LA MANO Y PRONUNCIARAN LA PALABRA "PRESENTE", UNA VEZ QUE PRONUNCIARA SU NOMBRE.

Página | 2

- | | |
|--|----------|
| LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL | PRESENTE |
| L.E.P. MA. DEL CARMEN MANCILLA SÁNCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL | PRESENTE |
| C. RODOLFO MARTÍNEZ COTERO
PRIMER REGIDOR | PRESENTE |
| LIC. EN PSIC. BRENDA SARAHÍ PÉREZ REZA
SEGUNDA REGIDORA | PRESENTE |
| C. HERIBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ
TERCER REGIDOR | PRESENTE |
| C. BEATRIZ ADRIANA GUADARRAMA GARCÍA
CUARTA REGIDORA | PRESENTE |
| ARQ. JUAN EMMANUEL TAPIA HERRERA
QUINTO REGIDOR | PRESENTE |
| C. GLORIA SUGEY FRANCO BARRERA
SEXTA REGIDORA | PRESENTE |
| C. PAOLA IVONNE COTERO LUGO
SÉPTIMA REGIDORA | PRESENTE |

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA, EL LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES UN PRESIDENTE, UNA SÍNDICA MUNICIPAL Y SIETE DE LOS SIETE REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Página | 3

PUNTO NO. II

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

EL LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DIERA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIÓ A REALIZAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- IV. INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
- V. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, RELATIVO A LA EXENCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

INMUEBLES, DERECHOS PRESTADOS POR AUTORIDADES DE CATASTRO Y APORTACIONES DE MEJORAS, RESPECTO DEL INMUEBLE DONADO.

- VI. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, RELATIVO A LA EXENCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, DERECHOS PRESTADOS POR AUTORIDADES DE CATASTRO Y APORTACIONES DE MEJORAS, RESPECTO DEL INMUEBLE ADQUIRIDO PARA PANTEÓN.
- VII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA CONTABLE "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" POR LA DEPURACIÓN Y REALIZACIÓN DE AJUSTES CONTABLES.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Página | 4

UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABARÁ EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

ACTO SEGUIDO LA SEXTA REGIDORA SOLICITO EL USO DE LA VOZ, CONCEDIÉNDOSELA EL EJECUTIVO MUNICIPAL, POR LO QUE MANIFESTÓ: YO SOLO UNA PREGUNTA. EL PUNTO CUATRO QUISIERA SABER PORQUE ESTA, SI EN EL REGLAMENTO DICE QUE CABILDO EXTRAORDINARIO HABRÁ CUANDO SEAN ASUNTOS IMPORTANTES.

EN SEGUIDA LA SÍNDICA MUNICIPAL EXPUSO: YO TAMBIÉN ME ADHIERO A ESA OBSERVACIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON LA VENIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EXPRESÓ: TAMBIÉN EL PUNTO CUATRO ES IMPORTANTE PORQUE DEBE DARSE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

EN USO DE LA PALABRA LA SÍNDICA EXPUSO: CREO QUE NO ES LA RESPUESTA CORRECTA, PORQUE ESE PUNTO DEBÍO HABER SIDO EN OTRA SESIÓN.

EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN, POR LO QUE ÉSTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTÓ A LOS PRESENTES, QUE QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **OCHO VOTOS A FAVOR.** ASÍ MISMO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIEN ESTÉ POR LA NEGATIVA DEL PRESENTE PUNTO, SE SIRVA LEVANTAR LA MANO. **UN VOTO EN CONTRA (DE LA SÍNDICA MUNICIPAL).**

Página | 5

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, INFORMÓ A LOS EDILES QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE POR **MAYORÍA** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 1

ÚNICO.- EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

PUNTO NO. III

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CONTINUARA DESAHOGANDO EL ORDEN DEL DÍA.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

[Handwritten signature]

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN ATENCIÓN A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, MANIFESTÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y POR ACUERDO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO, TODA VEZ QUE ÉSTA SE HA LEÍDO POR TODOS LOS EDILES CON ANTICIPACIÓN A LA PRESENTE SESIÓN.

Página | 6

EN CONSIDERACIÓN A LO ANTES MENCIONADO, EL LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTÓ A LOS EDILES QUE QUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, HICIERA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA VOZ.

EN RAZÓN DE QUE NADIE HIZO USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE RECABARÁ EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTÓ A LOS PRESENTES, QUE QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **NUEVE VOTOS A FAVOR.**

EL LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ A LOS EDILES QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:



[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACUERDO NO. 2

PRIMERO.- SE APRUEBA POR ESTE AYUNTAMIENTO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

SEGUNDO.- ESTE CUERPO COLEGIADO DE GOBIERNO, APRUEBA EL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRIMERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE RECABE LAS FIRMAS EN EL ACTA QUE HA QUEDADO APROBADA.

PUNTO NO. IV

INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

CON BASE A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLAN, EN ESTE ACTO HACE ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; EL CUAL SE HA DESARROLLADO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE SE LES HA ENVIADO A USTEDES EDILES, COMO ANEXO A LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, MISMO QUE SE AGREGARA DE MANERA ÍNTEGRA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO UNO.



Página | 7

dána.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 31, 48 FRACC. XXIII, 50 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR PRESENTADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, CON EL INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Página | 8

PUNTO NO. V

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, RELATIVO A LA EXENCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, DERECHOS PRESTADOS POR AUTORIDADES DE CATASTRO Y APORTACIONES DE MEJORAS, RESPECTO DEL INMUEBLE DONADO.

CON BASE A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN CONSIDERACIÓN AL OFICIO PRESENTADO POR EL TESORERO MUNICIPAL Y TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 1829, VOLUMEN 42 ESPECIAL, EN FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CELEBRÓ EL CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD, POR UNA PARTE LA SEÑORA MA. GERALDA EMMA ROJAS SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO TRANSMITENTE Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE ADQUIRIENTE, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO FRANCISCO LUGO MILLÁN Y VALIDADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, RESPECTO DE UN LOTE DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE HÉROES DEL 14 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DE VILLA GUERRERO, MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR COMPLETAMENTE LA PROPIEDAD DE DICHO INMUEBLE, SE SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y/O OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, DERECHOS PRESTADOS POR AUTORIDADES DE CATASTRO Y APORTACIONES DE MEJORA, AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, PREGUNTÓ A LOS EDILES QUE QUIEN QUISIERA HACER USO DE LA VOZ LEVANTARA LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA MISMA.

POSTERIORMENTE Y EN RAZÓN DE QUE NADIE HIZO USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE RECABARÁ EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTÓ A LOS PRESENTES, QUE QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO SE SIRVA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **NUEVE VOTOS A FAVOR.**

EL LIC. ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO A LOS EDILES QUE, EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACUERDO NO. 3

PRIMERO.- SE APRUEBA POR ESTE AYUNTAMIENTO, EXENTAR DE PAGO AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y/O OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, DERECHOS PRESTADOS POR AUTORIDADES DE CATASTRO Y APORTACIONES DE MEJORA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ADQUIRIDO POR DONACIÓN QUE REALIZÓ AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO LA SEÑORA MA. GERALDA EMMA ROJAS SÁNCHEZ Y QUE ESTÁ UBICADO EN LA CALLE HÉROES DEL 14 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL Y DÉ CUMPLIMIENTO AL MISMO.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. VI

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, RELATIVO A LA EXENCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, DERECHOS PRESTADOS POR AUTORIDADES DE CATASTRO Y APORTACIONES DE MEJORAS, RESPECTO DEL INMUEBLE ADQUIRIDO PARA PANTEÓN.

CON BASE A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

EN CONSIDERACIÓN AL OFICIO PRESENTADO POR EL TESORERO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO Y CON BASE A LA APROBACIÓN QUE ESTE CUERPO COLEGIADO DE GOBIERNO MUNICIPAL TUVO A BIEN REALIZAR, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO DESTINADO PARA PANTEÓN Y QUE DEBERÁ ESTAR UBICADO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XLVI, Y 95 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON EL 16, 18 Y 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE SOLICITA A USTEDES SEÑORES EDILES LA APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y/O OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, DERECHOS PRESTADOS POR AUTORIDADES DE CATASTRO Y APORTACIONES DE MEJORAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR DEBIDAMENTE DICHO INMUEBLE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, PREGUNTÓ A LOS EDILES QUE QUIEN QUISIERA HACER USO DE LA VOZ LEVANTARA LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA MISMA.

POSTERIORMENTE Y EN RAZÓN DE QUE NADIE HIZO USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE RECABARÁ EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTÓ A LOS PRESENTES, QUE QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO SE SIRVA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. NUEVE VOTOS A FAVOR.

Página | 11





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

EL LIC. ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO A LOS EDILES QUE, EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

[Handwritten signature]

ACUERDO NO. 4

Página | 12

PRIMERO.- SE APRUEBA POR ESTE AYUNTAMIENTO, EXENTAR DE PAGO AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y/O OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, DERECHOS PRESTADOS POR AUTORIDADES DE CATASTRO Y APORTACIONES DE MEJORA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ADQUIRIDO POR COMPRA Y QUE SE DESTINARÁ A LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR UBICADO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL Y DÉ CUMPLIMIENTO AL MISMO.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PUNTO NO. VII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA CONTABLE "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" POR LA DEPURACIÓN Y REALIZACIÓN DE AJUSTES CONTABLES.

CON BASE A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

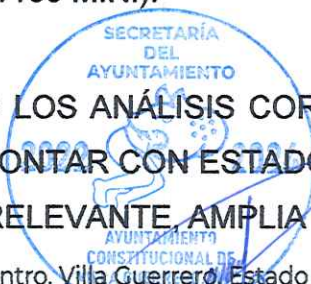
EN CONSIDERACIÓN AL OFICIO PRESENTADO POR EL TESORERO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO, Y ATENDIENDO A QUE EL 30 DE OCTUBRE SE LLEVÓ A CABO UN ANÁLISIS DE LAS CUENTAS REGISTRADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE DETERMINAR LA NATURALEZA DE LAS CUENTAS, EL IMPORTE QUE REFLEJAN Y SU RELEVANCIA; LO QUE PUDO DETERMINARSE QUE SI EXISTEN CUENTAS CONTABLES QUE REQUIEREN SER CONCILIADAS Y DEPURARLAS.

Página | 13

ES IMPORTANTE HACER LA ACLARACIÓN QUE, EN ALGUNAS CUENTAS CONTABLES NO SE LLEVÓ A CABO SU DEPURACIÓN, TODA VEZ QUE NO SE CUENTAN CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, INCLUSO CUENTAN CON ANTECEDENTES JURÍDICOS, POR TAL MOTIVO NO ES CONVENIENTE REALIZAR ALGÚN MOVIMIENTO CONTABLE.

POR OTRO LADO SE INFORMA QUE ESTA TESORERÍA MUNICIPAL, AL INICIO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MEDIANTE ESCRITO NÚMERO AVG/TM/003/082/2022 (ANEXO 1) DIRIGIDO A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO SE INFORMÓ Y NOTIFICÓ SOBRE AQUELLAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS Y EN ESPECÍFICO LA EXISTENCIA DE SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA, REFLEJADOS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, TAL COMO LO REFIERE EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS; EN ESPECIFICÓ RESPECTO DE LA CUENTA CONTABLE NÚMERO 2117 0001 0001 0003 0001 RETENCIONES DE I.S.P.T., CUENTA QUE DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y ANTERIORES REGISTRABAN TODOS LOS MOVIMIENTOS RELACIONAS CON LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS, EL CUAL REFLEJA UN IMPORTE NEGATIVO DE \$-6,456,904.80 (MENOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.).

POR LO TANTO, UNA VEZ HECHO LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE CONCLUYE QUE ES NECESARIO CONTAR CON ESTADOS FINANCIEROS QUE MUESTREN INFORMACIÓN REAL, RELEVANTE, AMPLIA Y OPORTUNA, LO QUE





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SE CONCLUYE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LAS CONCILIACIONES Y DEPURACIONES DE ALGUNAS CUENTAS CONTABLES, DADO QUE SE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y ELEMENTOS PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO LO CONCERNIENTE.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DICHAS DEPURACIONES NO EXIMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVIL, PENAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE SEA APLICABLE, QUE PUDIESE GENERAR A POSIBLES FALTAS ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 FRACCIÓN II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 Y 85 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 95 FRACCIONES I, IV, IX Y XVI, 97 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS POLÍTICAS DE REGISTRO Y DEMÁS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE) Y TÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, NUMERAL 104 DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 9 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA "AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETERMINAR LA CANCELACIÓN DE CUENTAS CONTABLES REGISTRADAS EN EL ACTIVO Y PASIVOS REGISTRADOS AL 30 DE OCTUBRE DE 2023, DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, POR CONSIDERAR IMPORTES NO RELEVANTES Y SIN QUE EXISTA LA RECLAMACIÓN DEL ACREEDOR, Y DE OTROS PASIVOS LOS CUALES A LA FECHA SE ENCUENTRAN PRESCRITOS, SIENDO ESTOS LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO QUE SE LES HIZO LLEGAR A USTEDES JUNTO CON LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, POR LO QUE DOY LECTURA ÍNTEGRA AL MISMO Y SE AGREGA AL ACTA RESPECTIVA COMO ANEXO DOS.

Página | 14



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, PREGUNTÓ A LOS EDILES QUE QUIEN QUISIERA HACER USO DE LA VOZ LEVANTARA LA MANO PARA OTORGARLE PARTICIPACIÓN.

POSTERIORMENTE Y EN RAZÓN DE QUE NADIE HIZO USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE RECABARÁ EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTÓ A LOS PRESENTES, QUE QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO SE SIRVA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **NUEVE VOTOS A FAVOR.**

EL LIC. ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO A LOS EDILES QUE, EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 5

PRIMERO.- SE APRUEBA POR ESTE AYUNTAMIENTO, LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE "RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" PARA LA DEPURACIÓN Y REALIZACIÓN DE AJUSTES CONTABLES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DOS QUE SE AGREGA AL ACTA CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL Y DÉ CUMPLIMIENTO AL MISMO.

Adriana



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Página 1 de 1

PUNTO NO. VIII

ASUNTOS GENERALES

EL LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE CABILDO, EN ESTA SESIÓN NO HA LUGAR A TRATAR ASUNTOS GENERALES.

PUNTO NO. IX

CLAUSURA DE LA SESIÓN

EL LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE DESAHOGADOS.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS, DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE CLAUSURA FORMALMENTE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

Página | 17

DADO EN EL SALÓN DEL PUEBLO DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

[Signature]
LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MI VOTO EN CONTRA ACLARO FUG POR LA OBSERVACION DE RECONSIDERAR LOS PUNTOS QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA CABILDOS EXTRAORDINARIOS

[Signature]
 BAJO PROTESTA

L.E.P. MA. DEL CARMEN MANCILLA SÁNCHEZ
 SÍNDICA MUNICIPAL

[Signature]
C. RODOLFO MARTÍNEZ COTERO
 PRIMER REGIDOR

[Signature]
LIC. EN PSIC. BRENDA SARAHÍ PÉREZ REZA
 SEGUNDA REGIDORA

[Signature]
C. HERIBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ
 TERCER REGIDOR

[Signature]
C. BEATRIZ ADRIANA GUADARRAMA GARCÍA
 CUARTA REGIDORA





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ARQ. JUAN EMMANUEL TAPIA HERRERA
QUINTO REGIDOR

C. GLORIA SUGEY FRANCO BARRERA
SEXTA REGIDORA

Página | 18

C. PAOLA IVONNE COTERO LUGO
SÉPTIMA REGIDORA

DOY FE



LIC. ULISES BECERRIL INIESTRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA NO. 05/2023 EXTRAORDINARIA